REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

IFORMO SEÑOR JUEZ: Que la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, instaurada por MARTÍN ALONSO GIL MARÍN Y OTROS frente a LUIS ALEJANDRO HENAO BUITRAGO, CARLOS ANTONIO PINEDA ZAPATA y MOTOTRANSPORTANDO S.A.S., se admitió mediante auto del 20 de agosto de 2020 (anexo 07 exp. digital) se notificó a la sociedad demandada el 24 de noviembre del mismo año (anexo 09 exp. digital), quien procedió, dentro del término concedido para ello, a contestar la demanda, proponiendo excepciones de fondo y objeción al juramento estimatorio (anexo 16 exp. digital). Se aportó igualmente la notificación efectiva realizada al codemandado Carlos Antonio Pineda Zapata (anexo 36 exp. digital), la cual fue realizada el 03 de agosto de 2022, sin que hasta el momento haya vencido el término para contestar la demanda. Aún no se ha realizado la notificación al señor LUIS ALEJANDRO HENAO BUITRAGO. Agosto 16 de 2022.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

Dieciséis de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1429
RADICADO N° 2020-00108-00

1.- Se incorpora al expediente la notificación efectiva realizada al demandado CARLOS ANTONIO PINEDA ZAPATA (anexo 36 exp. digital), y aportada por la parte actora.

2.- Se requiere a la parte actora a fin de que informe las gestiones que haya realizado pertinentes a la inscripción de la demanda en la Cámara de Comercio del Aburra Sur, ordenada en el auto admisorio del 20 de agosto de 2020 (anexo 07 exp. digital).

3.- Además de lo anterior, también deberá la parte actora procurar la notificación al codemandado LUIS ALEJANDRO HENAO BUITRAGO.

4.- Una vez se integre el contradictorio con todas las partes, se dará el trámite pertinente a las excepciones y objeciones al juramento estimatorio que se hayan propuesto.

RADICADO N° 2020-00108-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** fijado en la página web de la Rama Judicial el **17 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf15438c0f05c95b8868bbb025d96504c8283d1d18e7295b4dce0030211be6ea**

Documento generado en 16/08/2022 04:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica